



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SUELLACABRAS

ANUNCIO

Habiendo resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo del Pleno por el que se aprueba la modificación de créditos número 1/2012, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, que tramita este Ayuntamiento, se procede a su publicación por capítulos:

Capítulo 8 de ingresos: 410.000 €.

Capítulo 6 de gastos: 410.000 €.

La aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Suellacabras, 18 de mayo de 2012.–La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente. 1269

BOPSO-62-01062012